

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE MONTOS DE RECURSOS PÚBLICOS PARA DESTINATARIOS A PRIVADOS

La Superintendencia del Sistema Financiero, **COMUNICA:**

Que la Superintendencia del Sistema Financiero ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, según Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

Que en la "Guía de Estándares para la Presentación y Monitoreo de la Información Oficiosa en los sitios Oficiales de las Instituciones del Órgano Ejecutivo", creada por la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia, sobre la base lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se establece la publicación relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos.

Que la Superintendencia del Sistema Financiero no realiza transferencias de recursos públicos al sector privado, pues, de conformidad a lo que dispone el Art. 3 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es la "*responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes*", habida cuenta que, dentro de las competencias reconocidas en el Art. 4 de la citada Ley, no se contempla la realización de esa actividad.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información sobre montos de recursos públicos para destinatarios privados es inexistente en esta Institución.

San Salvador, 2 de abril de 2018



Alex Mauricio Larios Romero
Oficial de Información en Funciones
Superintendencia del Sistema Financiero